

Expediente: 657/26
Carátula: BARRAZA PABLO NAHUEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 23/09/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358552294 - BARRAZA, Pablo Nahuel-ACTOR
900000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
900000000000 - DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 657/26



H105016399855

JUICIO: BARRAZA PABLO NAHUEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 657/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

PLANILLA FISCAL - LEY N° 8467

Q P TOTAL

IMPUESTO DE JUSTICIA (Ley 8467 ART. 44, INC. 1): 2% Capital2% \$ - \$ -

ESCRITOS (Ley 8467 ART. 44, INC. 1)23 \$ 1.000 \$ 23.000

ACTUACIONES 1° INSTANCIA (Ley 8467 ART. 44, INC. 2)49 \$ 700 \$ 34.300

CALCULADAS 1 \$ 5.000 \$ 5.000

TOTAL \$ 62.300

Corresponde a la parte Barraza Pablo Nahuel la suma de \$62.300.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-657/26 FPGA

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

De la planilla fiscal confeccionada en autos, que asciende a la suma total de \$62.300 a cargo de Barraza Pablo Nahuel DNI N°:39.143.718, de conformidad a lo previsto en el art. 335 de la Ley 5121: CÓRRASE traslado a la parte diligenciante por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de

comunicar a los fines pertinentes a la D.G.R. en caso de incumplimiento.

Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al depósito en el domicilio digital.-
657/26 FPG.-

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529
Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.